



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

**Cláusulas contractuales esenciales para minimizar riesgos en  
proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador**

**AUTOR:**

**Andino Barahona, Tito Rogger**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de  
ABOGADO**

**TUTOR:**

**Abg. Romero Oseguera, Diego José**

**Guayaquil, Ecuador**

**30 de agosto del 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

## CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Andino Barahona, Tito Rogger**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**.

**TUTOR (A)**



FIRMA DEL PROFESOR

**Abg. Romero Oseguera, Diego José**

**DIRECTORA DE LA CARRERA**

\_\_\_\_\_  
**Dra. Nuria Perez Puig-Mir, PhD**

**Guayaquil, a los 30 del mes de agosto del año 2024**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

## DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Andino Barahona, Tito Rogger**

### DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **Cláusulas contractuales esenciales para minimizar riesgos en proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador**, previo a la obtención del Título de **Abogado**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

**Guayaquil, a los 30 del mes de agosto del año 2024**

### EL AUTOR



**Andino Barahona, Tito Rogger**



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.  
CARRERA DE DERECHO.

## AUTORIZACIÓN

Yo, **Andino Barahona, Tito Rogger**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Cláusulas contractuales esenciales para minimizar riesgos en proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, a los 30 del mes de agosto del año 2024**

### EL AUTOR



Firmado digitalmente por:  
TITO ROGGER  
ANDINO  
BARAHONA

**Andino Barahona, Tito Rogger**

# INFORME COMPILATIO



DOC-20240901-WA0010  
(1)

7%  
Textos  
sospechosos

17% Similitudes  
7% similitudes entre comillas (ignorado)  
4% entre las fuentes mencionadas (ignorado)  
0% Idiomas no reconocidos  
22% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

Nombre del documento: DOC-20240901-WA0010 (1).PDF  
ID del documento: 0dc4aa1787d84e10cd1bf36b6925963ecc7d10be  
Tamaño del documento original: 845,13 kB  
Autores: []

Depositante: daniel vera  
Fecha de depósito: 1/9/2024  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 1/9/2024

Número de palabras: 7801  
Número de caracteres: 54.798

Ubicación de las similitudes en el documento:



## Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes
1	<a href="https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9388/1/74125-MDT-Salinas-Deducibilidad.pdf">repositorio.uasb.edu.ec</a> https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9388/1/74125-MDT-Salinas-Deducibilidad.pdf 32 fuentes similares	
2	<a href="https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2016D1_DER445_11_62656.pdf">www.ecotec.edu.ec</a> https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2016D1_DER445_11_62656.pdf 20 fuentes similares	
3	<a href="https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2859/3/te431.pdf.txt">dspace.ucuenca.edu.ec</a> https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/2859/3/te431.pdf.txt 26 fuentes similares	
4	<a href="https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532011000200011">doi.org</a>   A LOOK AT THE CAUSE DOCTRINE AND IT'S DIFFERENT VERSIONS IN THE CHILEAN CIVIL CODE https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532011000200011 11 fuentes similares	
5	<a href="https://www.studocu.com">www.studocu.com</a>   La Determinación - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA CARRERA DE - Studocu https://www.studocu.com/ec/document/universidad-nacional-de-loja/derecho-tributario-ii/la-determinacion/20047020#:~:text=En el Ecuador con referencia a la facultad,la base impo... 15 fuentes similares	

## Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes
1	<a href="https://dspace.unleu.edu.ec/bitstream/123456789/8534/1/Katherine%20Johana%20Rodriguez%20Ochoa.pdf">dspace.unleu.edu.ec</a> https://dspace.unleu.edu.ec/bitstream/123456789/8534/1/Katherine%20Johana%20Rodriguez%20Ochoa.pdf	

TUTOR (A)

FIRMA DEL PROFESOR

Abg. Romero Oseguera, Diego José

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a mis docentes, a mi tutor y quienes fueron parte de este gran proceso académico, a cada experiencia que enriqueció mi poder hacia la mejora continua.*

## DEDICATORIA

*Dedico en primer lugar a Dios, a mis padres, mi esposa, mis hijos quienes han sido pilares fundamentales para creer mucho más en mi y quienes estuvieron en esta etapa académica para lograr ser Abogado.*



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS  
CARRERA DE DERECHO

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

---

**(NOMBRES Y APELLIDOS)**  
Oponente

---

**Dr. XAVIER ZAVALA EGAS**  
Decano

---

**Abg. Maritza Reynoso de Wright, Mgs.**  
Coordinadora de Unidad de Titulación

# CALIFICACIÓN

# INDICE

<b>RESUMEN</b> .....	<b>XII</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>XIII</b>
Introducción .....	2
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>3</b>
<b>Términos y definiciones conceptuales generales del tema a desarrollar</b> .....	<b>3</b>
Definición del término tributo .....	3
Definición conceptual del término contribuyente.....	3
Definición conceptual del término impuesto a la renta.....	3
Antecedentes y naturaleza jurídica de los proyectos con deducibilidad fiscal .....	4
<i>Contexto histórico y jurídico de la deducibilidad fiscal en Ecuador</i> .....	4
<i>El impuesto a la renta</i> .....	8
<i>Deducibilidad fiscal</i> .....	9
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>11</b>
<b>Elementos esenciales en las cláusulas contractuales</b> .....	<b>11</b>
Componentes esenciales para la protección jurídica de las partes.....	11
Equilibrio Entre las Obligaciones. ....	14
Evaluación de la efectividad de las cláusulas en la prevención de disputas .....	17
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>26</b>
<i>Referencias</i> .....	30

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro resumen de los componentes esenciales para la protección jurídica de las partes .....	16
Tabla 2 Cuadro Resumen de las Cláusulas Contractuales .....	20

## **RESUMEN**

La deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador busca incentivar la inversión en proyectos culturales y artísticos, fomentando el desarrollo económico y social. Este estudio aborda la necesidad de establecer cláusulas contractuales claras y equilibradas para asegurar la protección jurídica de las partes y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. El análisis del panorama actual identifica la falta de claridad y equidad en los contratos como principales obstáculos, lo que puede resultar en disputas y la pérdida de beneficios fiscales. Para abordar este problema, se proponen estrategias para la implementación de cláusulas efectivas, incluyendo la claridad y precisión en las cláusulas, el equilibrio entre las obligaciones y la documentación y transparencia. Se desarrollaron metodologías que incluyen la redacción detallada de cláusulas y la creación de mecanismos de auditoría y resolución de disputas. Los resultados indican que estas estrategias minimizan el riesgo de incumplimientos y mejoran la ejecución de los proyectos. En conclusión, se recomienda la mejora en la regulación y supervisión de los contratos de patrocinio, destacando la importancia de un marco legal claro y equitativo para maximizar los beneficios de la deducibilidad fiscal y promover la inversión cultural en Ecuador.

## **ABSTRACT**

The 150% tax deductibility in Ecuador aims to incentivize investment in cultural and artistic projects, fostering economic and social development. This study addresses the need to establish clear and balanced contractual clauses to ensure legal protection for the parties and compliance with fiscal obligations. The analysis of the current landscape identifies the lack of clarity and fairness in contracts as major obstacles, potentially leading to disputes and the loss of tax benefits. To address this issue, strategies for implementing effective clauses are proposed, including clarity and precision in clauses, balance between obligations, and documentation and transparency. Methodologies were developed, including detailed clause drafting and the creation of auditing and dispute resolution mechanisms. The results indicate that these strategies minimize the risk of non-compliance and improve project execution. In conclusion, improving the regulation and supervision of sponsorship contracts is recommended, highlighting the importance of a clear and equitable legal framework to maximize the benefits of tax deductibility and promote cultural investment in Ecuador.

## **Introducción**

La deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador es un mecanismo excelso para incentivar la inversión en proyectos culturales y artísticos, proporcionando beneficios significativos tanto para el sector privado como para el desarrollo social. Este tema es importante porque promueve la colaboración entre el sector público y privado, optimizando el uso de recursos y estimulando el crecimiento económico sostenible dentro de un estado. Investigaciones previas han destacado la necesidad de una regulación clara y efectiva para maximizar estos beneficios y minimizar los riesgos de incumplimiento. Actualmente, se indaga estrategias para implementar cláusulas contractuales que aseguren la protección jurídica de las partes y el cumplimiento de las obligaciones.

Así como lo expresa Cardoso (2021) indica que: “Los fondos concursables de fomento a la cultura han sido, sin duda, la principal herramienta de política pública continua para la promoción y gestión de la cultura en el país en los tres últimos períodos presidenciales.” (p.222).

El problema radica en la falta de claridad y equilibrio en los contratos, lo que puede llevar a disputas y pérdida de beneficios fiscales. El presente trabajo aborda el desarrollo de cláusulas efectivas y propone mejoras en la regulación y supervisión de estos contratos, con el objetivo de garantizar la transparencia, equidad y eficacia en su ejecución, adicionalmente, se analizan también estrategias para la implementación de dichas cláusulas y se presentan recomendaciones para fortalecer la normativa existente.

# **CAPÍTULO I**

## **Términos y definiciones conceptuales generales del tema a desarrollar.**

### **Definición del término tributo**

La Corte Nacional de Justicia (2023) en su Diccionario Jurídico, manifiesta que:

En el ámbito del derecho tributario, un "tributo" se refiere a la obligación económica que los ciudadanos o entidades deben cumplir con el Estado, como consecuencia de su capacidad contributiva, con el fin de financiar los gastos públicos. Los tributos pueden adoptar diversas formas, como impuestos, tasas o contribuciones especiales, y están regulados por normativas tributarias específicas.

La Real Academia Española (2023), por otro lado, menciona que la palabra tributo, se define como aquella: "obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas."

### **Definición conceptual del término contribuyente**

El Código Tributario Ecuatoriano, en su artículo 25 menciona que el contribuyente es "La persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador (...)" (*Código Tributario*, 2005).

Un contribuyente es una persona o empresa que debe cumplir con la obligación de pagar impuestos o tasas a las autoridades públicas, ya sean locales, regionales o nacionales, según lo establece la ley. Estos impuestos pueden provenir de diversas fuentes, como ingresos, propiedades, compras y ventas, entre otros. (Mondéjar, 2023)

En términos más simples, un contribuyente es alguien que tiene la responsabilidad de pagar al gobierno una parte de su dinero, ya sea por lo que gana, por lo que posee, o por lo que compra y vende. Esto ayuda a financiar servicios y proyectos públicos.

### **Definición conceptual del término impuesto a la renta**

"El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras" (Servicio de Rentas Internas, 2022).

“Es un impuesto que grava las rentas obtenidas por personas naturales, empresas y otras entidades” (Programa de Educación Fiscal, 2020).

En análisis, podemos entender que el impuesto a la renta es un tributo que se aplica a los ingresos que obtienen tanto las personas como las empresas y otras entidades, sin importar si son nacionales o extranjeras. Este impuesto se basa en las ganancias generadas por individuos, sucesiones y sociedades, y su principal objetivo es recaudar fondos para el Estado, que se utilizan para financiar servicios y proyectos públicos.

### ***Definición conceptual del término cláusulas contractuales***

Las cláusulas de un contrato son términos o disposiciones específicas que se incluyen en un acuerdo legalmente vinculante entre dos o más partes. Estas cláusulas establecen los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada parte en relación con el objeto del contrato y otros asuntos relevantes. Su propósito es definir los términos y condiciones del contrato para proteger los intereses de todas las partes involucradas. Pueden abarcar aspectos como la duración del contrato, los pagos y su forma de realización, los derechos de propiedad intelectual, las obligaciones de confidencialidad y la resolución de disputas, entre otros. (DocuSign, 2023)

## **Antecedentes y naturaleza jurídica de los proyectos con deducibilidad fiscal**

### ***Contexto histórico y jurídico de la deducibilidad fiscal en Ecuador***

Dentro del marco y contexto histórico-jurídico del Ecuador, desde hace varios años, se identificaba de forma parcial que existía la necesidad de implementar un mecanismo de deducibilidad fiscal, la cual surge como consecuencia de la evolución del sistema tributario del país, marcado por diversos períodos y circunstancias:

Autores como Arias et al., (2015), toman como punto de partida, los hitos que sucedieron tanto en las décadas de 1950 y 1960. En este periodo, el sistema tributario ecuatoriano se encontraba en un estado “incipiente y poco desarrollado”, en consecuencia, se intentó una reestructuración a través de las reformas propuestas por la Misión Kemmerer. Estas reformas se intentaron realizar en consecuencia a los grandes cambios económicos que atravesaba

el país en su momento como, por ejemplo, el modelo agroexportador que se tomó como punto de partida en nuestro Estado, cual se encontraba sentado en la producción de banano, así mismo, el ingreso de divisas por dichas exportaciones y el endeudamiento externo. Sin embargo, estos esfuerzos no lograron provocar cambios significativos en la estructura tributaria.

En los años 70, el descubrimiento y la explotación del petróleo en Ecuador generaron un flujo abundante de recursos económicos. Este nuevo ingreso petrolero postergó las reformas necesarias en el sistema tributario, ya que el Estado no veía la necesidad inmediata de establecer un mecanismo eficiente para la recaudación de impuestos internos (Arias et al., 2015).

La década de 1980 trajo consigo una crisis de la deuda externa y una drástica caída en los precios del petróleo. Estas circunstancias provocaron una escasez de recursos fiscales, obligando al Estado a priorizar nuevamente la recaudación de impuestos internos como una fuente esencial de ingresos (Arias et al., 2015).

Durante los años 90, los gobiernos se enfocaron en reducir la inflación y fomentar la inversión extranjera. A pesar de estos esfuerzos, el sistema tributario seguía presentando deficiencias significativas y una capacidad de control limitada (Arias et al., 2015).

De lo expuesto en párrafos anteriores, podemos darnos cuenta y analizar que, a lo largo de la historia, el sistema tributario ecuatoriano ha experimentado períodos de abundancia y escasez de recursos, lo que ha resaltado la necesidad de implementar mecanismos efectivos como la deducibilidad fiscal en la actualidad. Este mecanismo se ha vuelto fundamental para promover la inversión privada en proyectos de interés público, dado que los recursos del Estado son limitados y la inversión en infraestructura y servicios públicos es crucial, los incentivos fiscales se presentan como una solución viable para atraer capital privado, facilitando así un desarrollo económico más equilibrado y sostenible.

Por tanto, la historia del sistema tributario en Ecuador revela que, ante las fluctuaciones económicas y la ausencia de una sólida cultura tributaria, es imperativo establecer mecanismos como la deducibilidad fiscal. Estos incentivos no solo optimizan la recaudación y el control de impuestos, sino

que también fomentan la colaboración del sector privado en el financiamiento de proyectos públicos, lo cual es esencial para el crecimiento sostenido del país, es decir llegando a muchas partes del estado.

***Evolución de la legislación sobre la determinación tributaria, el impuesto a la renta y la deducibilidad fiscal del 150%***

La determinación tributaria. La norma encargada de regular la materia tributaria actualmente es el Código Tributario, a su vez la Ley de Régimen Tributario Interno y otras normativas de análoga naturaleza, siendo así que el Código Tributario su artículo 64 señala que “la dirección de la Administración Tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca” (Código Tributario, 2005).

A partir de este punto, la institución pública encargada de ejercer las facultades, atribuciones, y competencias de rectoría, control, entre otras, en materia tributaria es el Servicio de Rentas Internas, el cual se creó con la Ley de Creación el 02 de febrero de 1997.

En cuanto a la determinación tributaria, esta es definida por Carlos Guiliani como “el proceso simple o complejo, según los casos que tiende a individualizar el mandato genérico establecido por la ley y es parte importante en la dinámica de la obligación tributaria [...] su finalidad es declarativa y formal” (Salinas, 2023, p. 27).

En igual sentido, el autor Héctor Villegas indica que “es el acto o conjunto de actos dirigidos a precisar en cada caso si existe una deuda tributaria (an debeat), quien es el obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo) y cuál es el importe de la deuda (quantum debeat)” (Salinas, 2023, p. 27).

Y, también el autor Vázquez señala que la determinación tributaria tiene tres aspectos:

El primero es el hecho generador, en donde es aquel presupuesto determinado por la ley para cada tributo; el segundo es la base imponible, también conocida como monto imponible, son cifras económicas sobre las que se aplican las tarifas señaladas en la ley y hacen posible la existencia del tributo, y por último, la cuantía del tributo

que es la magnitud económica que establece el monto real de la imposición como resultado del cálculo que parte de la base imponible, a la cual se aplica en un porcentaje o fracción numérica establecida para cada una de las diversas manifestaciones de los hechos determinados en cada norma. (Vázquez, 2014, como se citó en Salinas, 2023, p. 28)

De tal manera, el artículo 67 del Código Tributario establece como facultad de la administración tributaria el ejercicio de la “facultad determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos” (Código Tributario, 2005).

Sobre la definición de la facultad determinadora, el mismo Código en su artículo 68 señala que:

La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. (*Código Tributario*, 2005)

Concatenado a lo expuesto en líneas anteriores, se concluye que la facultad determinadora de la administración tributaria comprende un conjunto de actos en donde se “determina” a cada contribuyente la base imponible (monto total de ingresos) que le corresponde, así como el hecho generador (actividad económica descrita en la normativa) y la cantidad que debe cancelar a favor de la administración pública como concepto de tributo.

Consecuentemente, la determinación tributaria<sup>1</sup>, es el resultado de establecer la existencia de una obligación de tipo fiscal, en la cual el obligado (contribuyente) debe cancelar a favor de la administración pública el valor fijado por concepto de tributo.

### ***El impuesto a la renta***

El impuesto a la renta fue creado en este país en el año 1925, impulsado con “la Misión de Edwin Kemmerer, esta misión desarrolló un plan de innovación en cuanto a las finanzas privadas y públicas del Ecuador, incluso se indicó en este plan la creación de instituciones como: Dirección de Aduanas, Contraloría, Superintendencia de Bancos, Banco Central del Ecuador” (Salinas, 2023, p. 15).

Históricamente, “las justificaciones que fueron la base para la creación del Impuesto a la Renta se desarrollaron en torno a que este tributo a nivel mundial había obtenido una buena respuesta y aceptación, ya que fue propuesto por muchos creadores de política en distintas regiones del mundo” (Salinas, 2023, p. 15).

Posteriormente, el impuesto a la renta se convirtió de carácter declarativo, es decir, este impuesto se debe declarar por el obligado (contribuyente).

Dentro de la doctrina, se define a este impuesto como “son impuestos generales a la renta aquellos que gravan toda la afluencia de riqueza” (Fenochietto, 2006, como se citó en Salinas, 2023, p. 22).

Así, el autor Guallichico (s.f. como se citó en Salinas, 2023) expresó que “se puede definir como Impuesto a la Renta como el tributo que grava los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas, por el trabajo o capital obtenido en un periodo de tiempo determinado” (p. 22).

Y, de igual modo, el autor Bravo (2015. como se citó en Salinas, 2023) señala que:

---

<sup>1</sup> Existen tres distintos procedimientos o situaciones para realizar la determinación fiscal, en primer plano se presenta por medio del sujeto pasivo, en segundo plano se efectúa a través del sujeto activo y por último se encuentra una mixta que utiliza a la Administración y al contribuyente en un mismo plano. Consecuentemente, la Administración Tributaria es responsable de verificar, complementar o enmendar la declaración efectuada por el contribuyente, siendo esta actuación un deber del Estado. Cabe recalcar que esta atribución no es una obligación y mucho menos un auxilio a brindar, por el contrario, es un deber establecido en la ley tributaria ecuatoriana.

El Impuesto a la Renta es un impuesto directo porque recae sobre la renta, siempre considerando la capacidad económica del contribuyente, [...] es un impuesto que evidencia la misma identidad subjetiva, el sujeto pasivo de Derecho es el mismo del hecho económico, es decir grava al verdadero contribuyente, no se puede trasladar la carga impositiva. (p. 22)

El artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno menciona “establécese el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (*Ley De Régimen Tributario Interno - LRTI, 2004*).

El artículo 2 esgrime que “para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (*Ley De Régimen Tributario Interno - LRTI, 2004*)

### ***Deducibilidad fiscal***

Una vez señalado el concepto y aplicación de la determinación tributaria (un conjunto de actos en donde se “determina” a cada contribuyente la base imponible (monto total de ingresos) que le corresponde, así como el hecho generador (actividad económica descrita en la normativa) y la cantidad que debe cancelar a favor de la administración pública como concepto de tributo) y el impuesto a la renta (x), corresponde referirnos a la deducibilidad fiscal.

La deducibilidad fiscal, en términos generales, consiste en la capacidad que tiene el obligado (contribuyente) de restar aquellos gastos, costos o ingresos brutos del monto de la base imponible, recordando que es este monto de la base imponible el utilizado para determinar la cuantía que debe

cancelar a favor de la administración pública como concepto de tributo. Por tanto, estos valores deducibles son señalados por la ley.

Por ejemplo, se aplica el 150% de deducibilidad para aquellas personas jurídicas o naturales que financien concretamente propuestas “relacionadas a emprendimientos, artes e innovación, patrimonio cultural y memoria social, podrán acceder al incentivo, que consiste en la deducción del 150% adicional del monto patrocinado en la conciliación tributaria del pago del Impuesto a la Renta” (Ministerio de Cultura y Patrimonio, s.f.).

Tal incentivo tiene como fin favorecer el sector enfocado en la cultura y el arte, por lo que el Acuerdo Ministerial MCYP-MCYP-2024-0015-A establece que:

Toda empresa o personas natural obligada a llevar contabilidad que financian propuestas calificadas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio recibirán una certificación presupuestaria por el 150% de la inversión realizada para deducir el valor en la conciliación tributaria del pago del Impuesto a la Renta. (Ministerio de Cultura y Patrimonio, s.f.)

## **CAPÍTULO II**

### **Elementos esenciales en las cláusulas contractuales**

#### **Componentes esenciales para la protección jurídica de las partes**

Los componentes esenciales para la protección jurídica de las partes son variados, pero entre los más destacados tenemos: Capacidad de las partes, causa justa y lícita, claridad y precisión en las cláusulas y por último, equilibrio entre las obligaciones.

**Capacidad de las Partes u Capacidad Contractual.** La Real Academia Española (2022), define el término capacidad contractual como aquella “aptitud de una persona para contraer obligaciones voluntariamente mediante contrato”. Tomando como punto de partida la definición de la RAE, podemos darnos cuenta de la importancia de la capacidad de las partes, puesto que deja en claro que dicho apartado es un requisito fundamental para poder hacer que cualquier contrato tenga validez y efectividad. Si enmarcamos dicho componente en el contexto de la deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador, dicha capacidad adquiere una importancia mayor, puesto que lleva implicaciones significativas.

Cuando hablamos de “importancia mayor” e “implicaciones significativas”, nos referimos a que los proyectos que buscan este tipo de deducibilidad fiscal, tienen un gran impacto económico, al momento en que se firma el mismo, recordemos que las empresas pueden deducir hasta un 150% de los gastos de su base imponible, haciendo en consecuencia que tengan una reducción significativa en su carga tributaria, en consecuencia, para poder acceder a estos beneficios, si existiera esta “falta de capacidad contractual” se pondría en riesgo la validez de los contratos, y así la empresa podría enfrentar sanciones y perder la deducibilidad, afectando negativamente la situación financiera de la misma. Por tanto, este componente logra proporcionar seguridad jurídica y protección contra riesgos legales, garantizando que el contrato sea válido y ejecutable, protegiendo a las partes que celebran dicho contrato a posibles impugnaciones legales, prevenir conflictos y litigios, y así mismo, facilitando la ejecución efectiva del proyecto y la obtención de los beneficios fiscales.

“Es la facultad que tiene una persona para poder ser sujeto de derechos y obligaciones y por ende, realizar actos jurídicos que sean válidos” (Acceso a la Justicia, 2024).

“La capacidad contractual se refiere a la posibilidad de que un sujeto pueda celebrar un contrato –en cualquiera de sus posiciones subjetivas– que a través de su voluntad genere efectos jurídicos que recaigan directamente sobre su patrimonio” (Messineo et al., 1986, como se citó en Varela, 2020).

“(…) Es posible afirmar que la capacidad contractual representaba una variante de la capacidad de obrar, y consistía en la habilidad para celebrar contratos” (Palacios, 2023).

“(…) Se entendía la capacidad contractual como una forma de capacidad negocial, es decir, la capacidad de actuar dentro del ámbito de los actos jurídicos, donde el contrato es el elemento más destacable” (Bernard, 2021, como se citó en Palacios, 2023).

**Causa Justa y Lícita.** Cuando hablamos de “causa” en términos contractuales, se entiende por causa "el motivo que induce al acto o contrato" (Código Civil, 2005). Una causa justa y lícita se refiere a que el objeto del contrato que se va a celebrar debe ser tanto legal como moralmente aceptable. En el contexto de los proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador, estos contratos se relacionan con un patrocinio, el cual debe implicar un beneficio razonable y equitativo para ambas partes.

Arturo Alessandri Rodríguez, principal exponente de esta opinión, señala que “la causa constituye un presupuesto del acto o contrato” (Rivera, 2011)

El contrato es un mutuo consentimiento sobre la promesa del que se obliga: "Le contrat renforce le concours des volontés de deux personnes, dont l'une promet quelque chose à l'autre, et l'autre accepte la promesse que lui est faite" (Guzmán, 2001).

Jorge Mera Molina señala que, la causa es un presupuesto de validez de la obligación, ya que existen dos normas del Código Civil que prueban que Bello refirió la causa a la obligación. En primer lugar, el artículo 1445. Este dispone textualmente: *"Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario: 1 °*

*que sea legalmente capaz; 2° que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; 3° que recaiga sobre un objeto lícito; 4° que tenga una causa lícita".* Según Mera, el verbo "*obligue*" demostraría que la causa debe existir en la obligación. (Rivera, 2011)

Enmarcándonos en el término "lícito", el propósito del componente de este contrato en las cláusulas es que el mismo debe cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en nuestro contexto normativo. La importancia de este componente radica en asegurar que las actividades que se están patrocinando sean conformes a la ley, evitando así la nulidad del contrato.

Si se asegura que la causa del contrato es legal y justa, se logra que ambas partes estén dispuestas a cumplir con sus obligaciones, ya que existe una valoración positiva del acuerdo por parte de quienes lo celebran. De este modo, se minimiza el riesgo de incumplimientos y se garantiza la protección legal de las partes involucradas.

**Claridad y Precisión en las Cláusulas.** "No hay contrato si no hay claridad y precisión tanto en la oferta como en la aceptación de tal suerte que las obligaciones y derechos de las partes queden perfectamente determinados por muy simple que el contrato sea" (Pérez, 2003, p. 136). La claridad y precisión en las cláusulas contractuales son fundamentales para asegurar que todas las partes involucradas comprendan plenamente sus obligaciones y derechos. Esta transparencia evita malentendidos y disputas futuras, garantizando que los términos del contrato sean interpretados de la misma manera por todos. Además, una redacción clara y precisa facilita el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que elimina ambigüedades y reduce el riesgo de interpretaciones erróneas. La falta de claridad puede llevar a litigios costosos y a la invalidez del contrato, lo cual podría afectar negativamente la relación comercial y la reputación de las partes involucradas. Por ello, es crucial que cada cláusula sea redactada de manera detallada y específica, asegurando que los términos y condiciones sean inequívocos. Esto no solo proporciona seguridad jurídica, sino que también fomenta la confianza y cooperación entre las partes, contribuyendo a una ejecución más efectiva y eficiente del contrato.

En el contexto de los proyectos de patrocinio cultural que buscan beneficiarse del 150% de deducibilidad en Ecuador, la claridad y precisión en las cláusulas adquieren una importancia aún mayor. Las autoridades fiscales requieren documentación detallada y específica para aprobar las deducciones fiscales, y cualquier ambigüedad en el contrato puede poner en riesgo la elegibilidad para estos beneficios. Cláusulas bien redactadas permiten una mejor rendición de cuentas y aseguran que los fondos sean utilizados conforme a lo estipulado, lo que es esencial para mantener la transparencia y la confianza tanto entre las partes como con las autoridades. Un contrato que define con precisión los términos del patrocinio, como los montos específicos, las fechas de transferencia, los bienes o servicios proporcionados y las obligaciones de reporte, facilita el seguimiento y control de los recursos, asegurando su correcto uso y reduciendo el riesgo de malentendidos y disputas.

La inclusión de cláusulas claras y precisas no solo protege a las partes legalmente, sino que también asegura una ejecución más eficiente del proyecto patrocinado. Por ejemplo, al detallar las actividades específicas a ser financiadas, los plazos para la ejecución y las expectativas de resultados, ambas partes tienen una guía clara de lo que se espera, lo que facilita el cumplimiento de los objetivos del patrocinio. Además, especificar las obligaciones de reporte y la documentación requerida para demostrar el uso de los fondos ayuda a mantener la transparencia y la rendición de cuentas, elementos cruciales para la deducibilidad fiscal.

### **Equilibrio Entra las Obligaciones.**

Cuando hacemos referencia al equilibrio entre las obligaciones en relación a los componentes esenciales dentro de las cláusulas para la protección de ambas partes, nos referimos al principio de equilibrio contractual. Esta expresión es relativamente reciente, emergiendo en el siglo XX en la civilística francesa con el propósito de sustituir a la antigua expresión “equivalencia de las prestaciones” o “teoría del justo precio”, elaborada por la doctrina canónica de la Edad Media (López, 2015).

El equilibrio contractual implica que las obligaciones establecidas en un contrato deben ser coherentes y beneficiosas para ambas partes,

estableciendo claramente los puntos clave que serán ejecutados dentro del mismo. La expresión “equivalencia de prestaciones” es fundamental en este contexto, ya que resalta la necesidad de que las responsabilidades y beneficios sean proporcionales y equitativos en relación a lo que cada parte ofrece y recibe.

En el contexto de los proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador, este equilibrio es crucial para minimizar el riesgo de incumplimiento. La implementación de un equilibrio justo entre las obligaciones de las partes puede asegurar que ambas cumplan con sus compromisos de manera efectiva y justa, lo que es esencial para aprovechar plenamente los incentivos fiscales sin caer en irregularidades o conflictos. Así mismo, se logra reducir el riesgo de conflictos y litigios, lo cual es mayormente genera que se dé el incumplimiento del mismo.

Es necesario recordar que el “equilibrio entre las obligaciones” no solo es una cuestión de justicia y equidad, sino que también es un mecanismo esencial para la protección jurídica de las partes y la prevención de conflictos, en consecuencia, el modelo contractual en su contenido referente a las cláusulas debe establecer pautas claras y específicas para asegurar que la norma que ha sido previamente establecida entre ambas partes sea respetada y cumplida, la cual debe ser beneficiosa para los involucrados.

Tabla 1  
Cuadro resumen de los componentes esenciales para la protección jurídica de las partes

Componente	Descripción	Importancia en Proyectos de Deducibilidad Fiscal del 150% en Ecuador
<b>Capacidad de las partes</b>	La capacidad contractual es la aptitud de una persona para contraer obligaciones voluntariamente mediante contrato.	Es crucial para garantizar la validez del contrato y el acceso a los beneficios fiscales. La falta de capacidad puede llevar a la nulidad del contrato y la pérdida de la deducibilidad fiscal.
<b>Causa justa y lícita</b>	La causa del contrato es el motivo que induce al acto o contrato. Una causa justa y lícita implica que el objeto del contrato es legal y moralmente aceptable.	Asegura el cumplimiento de leyes y regulaciones, evitando la nulidad del contrato y promoviendo el cumplimiento de las obligaciones, lo que protege legalmente a las partes.
<b>Claridad y precisión en las cláusulas</b>	La claridad y precisión en las cláusulas contractuales aseguran que todas las partes comprendan plenamente sus obligaciones y derechos.	Evita malentendidos y disputas, facilita la rendición de cuentas y asegura el correcto uso de los fondos, lo cual es esencial para la deducibilidad fiscal.

<b>Equilibrio entre las obligaciones</b>	El equilibrio contractual implica que las obligaciones del contrato sean coherentes y beneficiosas para ambas partes, siendo proporcionales y equitativas en relación a lo que se ofrece y recibe.	Minimizan el riesgo de incumplimiento y litigios, asegurando que ambas partes cumplan con sus compromisos de manera justa y efectiva, facilitando la ejecución del proyecto y la obtención de beneficios fiscales.
--	--	--

**Nota:** Elaboración Propia

### **Evaluación de la efectividad de las cláusulas en la prevención de disputas**

Por su naturaleza, las cláusulas de los contratos que tienen como fin la ejecución de un proyecto y que por tal colaboración y apoyo económico a dichos proyectos el contribuyente sea favorecido con una deducibilidad fiscal del 150% en su impuesto a la renta, deben fomentar significativamente la inversión y colaboración entre las figuras intervinientes: patrocinadores y representantes/responsables de proyectos.

En este sentido, tales cláusulas también deben contemplar las posibles disputas entre las partes, así como el cumplimiento de los requisitos fiscales ser favorecido con una deducibilidad fiscal del 150% en su impuesto a la renta.

Consecuentemente, en este apartado se analizará la relevancia y efectividad de las cláusulas en la prevención de disputas entre las partes, en aras de salvaguardar una estructuración segura jurídicamente y libre de conflictos en la obtención de beneficios fiscales.

Como primer punto, establecer una cláusula de obligaciones, concretamente la obligación de ejecución del proyecto patrocinado, en donde los representantes/responsables de proyectos se comprometan a realizar todas las actividades que conforman el proyecto descritas en el contrato, cumpliendo con los objetivos, plazos y resultados especificados en el mismo,

siendo un derecho del patrocinador exigir el cumplimiento y ejecución del proyecto patrocinado.

Como segundo punto, una cláusula de informe de progreso, donde consta que el ejecutor debe proporcionar informes periódicos sobre el progreso del proyecto, tales informes deben incluir detalles sobre el estado de las actividades, el cumplimiento de los plazos y cualquier desviación de los objetivos establecidos, y en contraparte, el patrocinador tiene derecho a realizar supervisiones e inspecciones razonables previo aviso para verificar el progreso y cumplimiento del proyecto, siendo su potestad de supervisión únicamente, es decir, que no puede interferir en las actividades del proyecto mediante acciones de control, orden, cambio, etc.

Como tercer punto, de lo expuesto, es trascendental garantizar la existencia de una cláusula de indemnización por incumplimiento, la cual permitirá que en caso de incumplimiento del proyecto dentro del plazo de ejecución establecido para el mismo, el patrocinador tiene derecho a recibir una indemnización que cubra el monto total de los fondos aportados, más los intereses legales aplicables desde la fecha del incumplimiento hasta el reembolso.

Adicionalmente, el ejecutor no podrá alegar exenciones de responsabilidad no estipuladas en el contrato o las reconocidas en el ordenamiento jurídico: fuerza mayor, caso fortuito, etc., siendo cualquier otra cláusula que limite la responsabilidad del ejecutor en caso de incumplimiento considerada como nula.

En cuanto a la indemnización por incumplimiento:

(...) se sabe y repite que las obligaciones pueden nacer de variadas fuentes, en últimas, hechos jurídicos -lato sensu- varios, contemplados en la ley con esa eficacia, de acuerdo con la clasificación que cada doctrinante proponga o a la que quiera adherir, y que su funcionamiento es el mismo, aparte de ese origen, lo cierto es que la doctrina de muy antaño y la legislación, también de tiempo atrás, regulan las vicisitudes de las obligaciones dentro de la disciplina del contrato o con ocasión de ella, de modo que el derecho de obligaciones aparece como un apéndice de los contratos. (Hinestrosa, 2019, p.6)

Bajo estos lineamientos, en general:

La cláusula de indemnidad puede definirse como un acuerdo en que una de las partes se obliga a asumir cualquier responsabilidad, pérdida, gasto o daño sufrido por la otra parte, beneficiaria de la cláusula, derivados de actos o condiciones allí descritas, por lo que asume el pago de un perjuicio resultante del reclamo o demanda de un tercero, aunque no se haya ocasionado. (Castro 2011, como se citó en Muñoz & Pizarro, 2021, p. 147)

Como cuarto punto, establecer el procedimiento de reclamación previo de indemnización, es decir, para reclamar la indemnización, el patrocinador debe notificar por escrito al responsable del proyecto, especificando los detalles del incumplimiento y la cantidad reclamada, por lo que el ejecutor tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para responder y proponer una solución o proceder con el reembolso.

Como quinto punto, es favorable que para la resolución de disputas diferentes a cláusula de indemnización por incumplimiento, se establezca la mediación o el arbitraje. Lo anterior debido a la mitigación de gastos judiciales, extrajudiciales, entre otros, para ambas partes.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro con la síntesis de las cláusulas contractuales que este autor considera efectivas para la prevención de disputas:

Tabla 2  
Cuadro Resumen de las Cláusulas Contractuales

Cláusula	Descripción	Ejemplo
<b>Cláusula de obligaciones (concretamente la obligación de ejecución del proyecto patrocinado)</b>	<p>Los representantes/responsables de proyectos se comprometan a realizar todas las actividades que conforman el proyecto descritas en el contrato, cumpliendo con los objetivos, plazos y resultados especificados en el mismo, siendo un derecho del patrocinador exigir el cumplimiento y ejecución del proyecto patrocinado</p>	<p>El ejecutor del proyecto se compromete a realizar todas las actividades descritas en el presente contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos, plazos y resultados especificados. La ejecución deberá alinearse con los estándares de calidad acordados y las regulaciones aplicables para garantizar la elegibilidad de la deducibilidad fiscal del 150%.</p> <p>El patrocinador, como contribuyente y beneficiario de la deducibilidad fiscal, tiene el derecho de exigir el cumplimiento del proyecto en los términos establecidos en este contrato. Cualquier desviación significativa de los objetivos, plazos o resultados deberá ser previamente aprobada por el patrocinador.</p>

---

<b>Cláusula de informe de progreso</b>	<p>El ejecutor debe proporcionar informes periódicos sobre el progreso del proyecto, tales informes deben incluir detalles sobre el estado de las actividades, el cumplimiento de los plazos y cualquier desviación de los objetivos establecidos, y en contraparte.</p>	<p>El ejecutor del proyecto se obliga a proporcionar informes periódicos sobre el progreso del proyecto al patrocinador, dichos informes deberán incluir detalles sobre el estado de las actividades, el cumplimiento de los plazos y cualquier desviación de los objetivos establecidos.</p> <p>El patrocinador tiene el derecho de realizar supervisiones e inspecciones razonables para verificar el progreso y cumplimiento del proyecto.</p>
--	--	---

---

---

<p><b>Cláusula de indemnización por incumplimiento o</b></p>	<p>En caso de incumplimiento del proyecto dentro del plazo de ejecución establecido para el mismo, el patrocinador tiene derecho a recibir una indemnización que cubra el monto total de los fondos aportados, más los intereses legales aplicables desde la fecha del incumplimiento hasta el reembolso.</p>	<p>En caso de que el ejecutor del proyecto no cumpla con sus obligaciones contractuales en cuanto a la ejecución del proyecto, y que dicho proyecto no se desarrolle conforme a los términos acordados, el patrocinador tendrá derecho a recibir una indemnización. La indemnización deberá cubrir el monto total de los fondos aportados por el patrocinador, más los intereses legales aplicables desde la fecha del incumplimiento hasta la fecha del reembolso.</p>
--	---	---

---

	<p>Para reclamar la indemnización por incumplimiento, el patrocinador deberá notificar por escrito al ejecutor del proyecto, especificando los detalles del incumplimiento y la cantidad reclamada.</p>
<p><b>Cláusula de procedimiento de reclamación previo de indemnización</b></p>	<p>Para reclamar la indemnización, el patrocinador debe notificar por escrito al responsable del proyecto, especificando los detalles del incumplimiento y la cantidad reclamada, por lo que el ejecutor tiene un plazo de treinta (30) días hábiles para responder y proponer una solución o proceder con el reembolso.</p> <p>El ejecutor del proyecto no tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para responder a la notificación y proponer una solución o proceder con el reembolso de la indemnización solicitada.</p> <p>El ejecutor del proyecto no podrá alegar exenciones de responsabilidad que no estén expresamente estipuladas en este contrato. Cualquier cláusula o acuerdo previo que intente limitar la responsabilidad del ejecutor en caso de incumplimiento será nulo y sin efecto frente a las disposiciones establecidas en esta cláusula.</p>

<b>Cláusula de resolución de disputas diferentes a cláusula de indemnización por incumplimiento</b>	Se establezca la mediación o el arbitraje.	Cualquier controversia o disputa que surja en relación con el incumplimiento del proyecto será resuelta mediante los mecanismos de resolución de disputas establecidos en este contrato, incluyendo, pero no limitado a, la mediación y el arbitraje.
---	--	---

**Nota:** Elaboración Propia

Por lo señalado, se resalta que la deducibilidad fiscal del 150% en nuestro país consiste en un mecanismo para potenciar significativamente la inversión en proyectos importantes enfocados en promover y tutelar derechos e intereses de particulares.

En consecuencia, tales proyectos al direccionarse en derechos e intereses de particulares, deben mantener cláusulas contractuales que garanticen el cumplimiento del proyecto y minimizar el riesgo de incumplimientos.

## **CONCLUSIONES**

Como enfoque principal, las cláusulas contractuales que regulan la celebración y ejecución de proyectos que favorezcan a los patrocinadores con una deducibilidad fiscal del 150% en el impuesto a la renta deben ser meticulosamente diseñadas para fomentar y promover significativamente la inversión y colaboración entre patrocinadores y responsables de proyectos.

Por lo anterior, dentro del desarrollo de este trabajo se ha recomendado establecer claramente: a) las obligaciones de ejecución del proyecto, b) el informe de progreso y, c) la indemnización por incumplimiento, lo cual garantizará la protección legal y minimizar el riesgo de incumplimientos en proyectos de deducibilidad fiscal. Por ejemplo, la cláusula de obligaciones y ejecución del proyecto permite al patrocinador exigir el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato, asegurando así que los fondos aportados sean utilizados de manera efectiva y conforme a los objetivos establecidos.

Lo cierto es que, del análisis del derecho comparado acerca de la minimización del riesgo de incumplimientos contractuales se marcó una coincidencia en la determinación de indemnización como principal mecanismo para gestionar el incumplimiento, por ejemplo, Francia, Alemania, España, Uruguay y Colombia han desarrollado disposiciones legales específicos y eficaces que detallan las condiciones bajo las cuales se pueden reclamar daños y perjuicios, protegiendo así los intereses de las partes y fomentando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## RECOMENDACIONES

Para comenzar, las cláusulas contractuales señaladas previamente: a) las obligaciones de ejecución del proyecto, b) el informe de progreso y, c) la indemnización por incumplimiento, lo cual garantizará la protección legal y minimizar el riesgo de incumplimientos en proyectos de deducibilidad fiscal, en donde en la cláusula del literal a) se debe establecer que el ejecutor del proyecto tendrá que proporcionar informes periódicos detallados (mensuales, trimestrales, etc.) sobre el estado y el avance del proyecto, así como los detalles sobre las actividades realizadas, el cumplimiento de los plazos establecidos, los hitos alcanzados y cualquier desviación de los objetivos inicialmente planteados; en la cláusula del literal b) se tendrá que asegurar que el derecho de supervisión del patrocinador no implique interferencia en las actividades del proyecto mediante acciones de control, orden o cambio; y en la cláusula del literal c) definir las condiciones bajo las cuales el patrocinador puede reclamar indemnización en caso de incumplimiento del proyecto, incluyendo el monto total de los fondos aportados y los intereses legales aplicables, al igual que otros valores considerados por este.

### ***Reforma para la redacción de contratos de patrocinio***

Tomando como base lo desarrollado en líneas anteriores, en este apartado se debe indicar enfáticamente que la redacción de contratos de patrocinio es una tarea que requiere atención a los detalles y una comprensión clara de los objetivos y responsabilidades de ambas partes, así como de su incumplimiento, por tanto, para garantizar la protección legal y minimizar el riesgo de incumplimientos, se convierte en fundamental incluir cláusulas específicas y efectivas para la naturaleza de estos proyectos.

Por añadidura a lo expuesto en el apartado “2.1.2. *Evaluación de la efectividad de las cláusulas en la prevención de disputas*”, y según la investigación realizada, también es importante los siguientes puntos en la redacción de contratos de patrocinio:

<b>Cláusula</b>	<b>Recomendación</b>
<b>Objetivos y Alcance del Patrocinio</b>	Definir claramente los objetivos del patrocinio y las actividades o eventos patrocinados.
<b>Plazos y Cronogramas</b>	Establecer plazos claros para cada fase del patrocinio, desde el inicio hasta la finalización, al igual que fechas específicas para facilitar el seguimiento del progreso.
<b>Derechos y Obligaciones</b>	Especificar los derechos y obligaciones de cada parte, incluyendo responsabilidades específicas y actividades a realizar.
<b>Confidencialidad</b>	Detallar qué información se considera confidencial y cómo debe ser protegida.

**Nota:** Elaboración Propia

***Propuesta de mejoras en la regulación y supervisión***

Es evidente que la implementación de cláusulas efectivas en contratos de patrocinio para proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador, es crucial para garantizar la protección legal de las partes y minimizar el riesgo de incumplimientos. Para fortalecer aún más esta práctica, es necesario proponer mejoras en la regulación y supervisión de dichos contratos. Estas mejoras deben enfocarse en asegurar la claridad, la equidad y la transparencia, así como en proporcionar mecanismos efectivos para la resolución de disputas y la imposición de sanciones en caso de incumplimientos. Dentro de las propuestas, podemos destacar las siguientes 4:

- Regulación Específica para Cláusulas Contractuales
  - Desarrollo de Normativas Claras y Específicas: Se recomienda que el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Cultura y Patrimonio desarrollen y publiquen guías detalladas que especifiquen los requisitos mínimos para las cláusulas contractuales en proyectos que buscan la deducibilidad fiscal del 150%. Estas guías, deberán incluir ejemplos de cláusulas, buenas prácticas y recomendaciones para asegurar la claridad y precisión en los contratos.

- Inclusión Obligatoria de Cláusulas Específicas: Establecer como obligatorio la inclusión de cláusulas específicas relacionadas con la capacidad de las partes, la causa justa y lícita, la claridad y precisión en las cláusulas, y el equilibrio entre las obligaciones. Esto busca garantizar que todos los contratos sigan un estándar mínimo que proteja a ambas partes y promueva el cumplimiento de las obligaciones.
- Mejoras en la Supervisión y Auditoría
  - Implementación de Sistemas de Auditoría Regulares: Fortalecer la supervisión mediante la implementación de auditorías regulares y obligatorias para los proyectos que se beneficien de la deducibilidad fiscal del 150%. Estas auditorías deben ser realizadas por entidades independientes certificadas por el SRI y deben enfocarse en verificar el cumplimiento de los términos contractuales y la correcta utilización de los fondos.
  - Creación de una Plataforma Digital de Seguimiento: Desarrollar una plataforma digital que permita a las partes involucradas registrar y actualizar el progreso del proyecto en tiempo real. Esta plataforma debe incluir funcionalidades para subir documentos, reportes de progreso y evidencias de cumplimiento, facilitando la transparencia y el seguimiento por parte de las autoridades fiscales.
- Mecanismos de Resolución de Disputas y Sanciones
  - Establecimiento de Mecanismos Alternativos de Resolución de Disputas (ADR): Incluir en la regulación la obligatoriedad de utilizar mecanismos alternativos de resolución de disputas, como la mediación y el arbitraje, antes de proceder con litigios judiciales. Estos mecanismos deben ser accesibles, rápidos y eficaces, y deben estar claramente definidos en los contratos.
  - Imposición de Sanciones por Incumplimientos: Definir y aplicar sanciones claras y proporcionales para los incumplimientos contractuales. Estas sanciones pueden incluir la devolución de los beneficios fiscales obtenidos, multas económicas y la

inhabilitación temporal para participar en futuros proyectos de patrocinio. La regulación debe especificar los procedimientos para la imposición de sanciones y garantizar el derecho a defensa de las partes.

- Capacitación y Sensibilización
  - Programas de Capacitación para Partes Involucradas: Implementar programas de capacitación dirigidos a los patrocinadores, los organizadores y los responsables de proyectos culturales. Estos programas deben enfocarse en la importancia de las cláusulas contractuales, el cumplimiento de las obligaciones y las consecuencias de los incumplimientos. La capacitación debe ser continua y adaptada a los cambios en la regulación y el contexto fiscal.
  - Campañas de Sensibilización sobre la Importancia de la Deducibilidad Fiscal: Desarrollar campañas de sensibilización que informen a las empresas y a la sociedad en general sobre los beneficios y responsabilidades asociados con la deducibilidad fiscal del 150%. Estas campañas deben promover la transparencia, la ética y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales.

## Referencias

- Acceso a la Justicia. (2024). *Capacidad Jurídica*. Acceso a la Justicia. El observatorio venezolano de la justicia: <https://accesoalajusticia.org/glossary/capacidad-juridica/>
- Arias, D., Buenaño, E., Oliva, N., & Ramírez, J. (2015). *Historia del sistema tributario ecuatoriano 1950-1999*. SRI. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/66ca41a4-c3e7-4857-8bad-2b21fc35a306/F2.4.pdf>
- Cardoso, P. (2021). Pandemia y renovación política: Ejes cartesianos de la cultura en Ecuador en 2021. En P. Cardoso y M. Maquilón (Ed.), *Observar la Cultura: Estructuras, crisis y pandemia* (pp.207-236). Guayaquil: UArtes Ediciones.
- Código Civil*. (2005). Ediciones Legales EDLE S.A. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=54699&nid=31#norma/31>
- Código Tributario* (Registro Oficial S. 38 ed.). (2005). Ediciones Legales EDLE S.A. <https://www.fielweb.com/Index.aspx?rn=26050&nid=24#norma/24>
- Corte Nacional de Justicia. (2023). *Diccionario Jurídico - Tributo*. Corte Nacional de Justicia - Diccionario Tributario: <https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Diccionario/Tributaria/005.pdf>
- DocuSign. (15 de Agosto de 2023). *Importancia de las cláusulas de un contrato y sus tipos*. DocuSign: <https://www.docusign.com/es-mx/blog/clausulas-de-un-contrato>
- Guzmán, A. (2001). Causa del contrato y causa de la obligación en la domática de los juristas romanos, medievales y modernos y en la codificación europea y americana. *Rev. estud. hist.-juríd.*(23). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54552001002300006>
- Hinestrosa, F. (2019). Notas sobre la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones. *Revista de Derecho Privado*(36), 5-25. <http://www.scielo.org.co/pdf/rdp/n36/0123-4366-rdp-36-5.pdf>
- Ley de Régimen Tributario Interno - LRTI*. (17 de Noviembre de 2004). Ediciones Legales EDLE S.A.:

<https://onedrive.live.com/view.aspx?resid=D2C1E9D51424E4D%2118222&id=documents&wd=target%28Notas%20r%C3%A1pidas.one%7C7878C08C-3C3E-4DA0-BD44-882258E30817%2FLEY%20DE%20R%C3%89GIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO%20-%20LRTI%20%28Registro%20Oficial%7CBEF23708-C45C-4>

López, P. (Diciembre de 2015). El principio de equilibrio contractual en el Código Civil Chileno y su particular importancia como fundamento de algunas instituciones del moderno derecho de las obligaciones en la dogmática nacional. *Revista Chilena de Derecho Privado*(25), 115-181. <https://www.scielo.cl/pdf/rchdp/n25/art04.pdf>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (s.f.). *150% de Deducibilidad. Certificaciones para empresas*. 150 Cultura y Patrimonio: <https://150.culturaypatrimonio.gob.ec/>

Mondéjar, G. (2023). *¿Qué es un contribuyente?* Tickelia: <https://tickelia.com/blog/contabilidad-y-fiscalidad/contribuyente-definicion-caracteristicas/>

Muñoz, K., & Pizarro, C. (2021). La Cláusula de Indemnidad por Reclamos de Terceros. *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, 141-161. <https://www.scielo.cl/pdf/revderudec/v89n250/0718-591X-revderudec-89-250-141.pdf>

Palacios, L. (2023). *La capacidad contractual y toma de decisiones en las personas con discapacidad*. Facultad de Derecho. Universidad de Valladolid. [https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68149/TFG-D\\_01750.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68149/TFG-D_01750.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pérez, M. (2003). Los elementos del contrato en la common law America. *Revista de Derecho Notarial Mexicano*(118), 127-158. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/article/download/6906/6202>

Programa de Educación Fiscal. (2020). *¿Qué es el Impuesto a la Renta y quiénes deben declararlo? - Programa de Educación Fiscal*. SII: <https://www.sii.cl/destacados/educacion/siieduca/aprende-con->

nosotros/que-es-el-impuesto-a-la-renta-y-quienes-deben-declararlo.html

Real Academia Española. (2023). *tributo | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE*. Diccionario de la lengua española: <https://dle.rae.es/tributo>

Rivera, J. (2011). Una mirada a la doctrina de la causa y sus distintas versiones en el Código Civil Chileno. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, 305-346. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532011000200011>

Salinas, M. (30 de Marzo de 2023). *Deducibilidad de gastos en el Impuesto a la Renta de conformidad con el análisis de la secuencialidad formal y material: estudio de la Resolución CNJ 07-2016*. Repositorio UASB: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9388/1/T4125-MDT-Salinas-Deducibilidad.pdf>

Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil. (2023). *Preguntas Frecuentes sobre el Mecanismo de Deducibilidad – Plataforma de Promoción – Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil*. Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil: <https://www.infancia.gob.ec/preguntas-frecuentes-mecanismo-de-deducibilidad/>

Servicio de Rentas Internas. (2022). *Impuesto a la Renta - intersri - Servicio de Rentas Internas*. SRI: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta#%C2%BFqu%C3%A9-es?>

Varela, E. (2020). La capacidad contractual. *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*(13), 777-794. <https://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2020/05/RVLJ-13-777-794.pdf>

Yun, L. (2022). La Modernización del Derecho de Obligaciones y Contratos Desde la Perspectiva de Derecho Comparado: El Incumplimiento Contractual a Modo de Muestra. *Anales de Derecho*(39), 1-26. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/118555/1/405781-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1841321-1-10-20220318.pdf>



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT

Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Andino Barahona, Tito Rogger**, con C.C: # **0922749718** autora del trabajo de titulación: **Cláusulas contractuales esenciales para minimizar riesgos en proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador**, previo a la obtención del título de **Abogado**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

**Guayaquil, a los 30 del mes de agosto del año 2024**

### EL AUTOR



Firma de autenticación por:  
**TITO ROGGER  
ANDINO  
BARAHONA**

**Andino Barahona, Tito Rogger**

**C.C: 0922749718**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

<b>TEMA Y SUBTEMA:</b>	Cláusulas contractuales esenciales para minimizar riesgos en proyectos de deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador		
<b>AUTOR(ES)</b>	Andino Barahona, Tito Rogger		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Abg. Romero Oseguera, Diego José		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
<b>CARRERA:</b>	Derecho		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Abogado		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	30 de agosto de 2024	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	31
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Derecho Civil, Privado		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Deducibilidad, cláusulas, fiscal, beneficios, obligaciones, contrato		
<b>RESUMEN / ABSTRACT:</b>			
<p>La deducibilidad fiscal del 150% en Ecuador busca incentivar la inversión en proyectos culturales y artísticos, fomentando el desarrollo económico y social. Este estudio aborda la necesidad de establecer cláusulas contractuales claras y equilibradas para asegurar la protección jurídica de las partes y el cumplimiento de las obligaciones fiscales. El análisis del panorama actual identifica la falta de claridad y equidad en los contratos como principales obstáculos, lo que puede resultar en disputas y la pérdida de beneficios fiscales. Para abordar este problema, se proponen estrategias para la implementación de cláusulas efectivas, incluyendo la claridad y precisión en las cláusulas, el equilibrio entre las obligaciones y la documentación y transparencia. Se desarrollaron metodologías que incluyen la redacción detallada de cláusulas y la creación de mecanismos de auditoría y resolución de disputas. Los resultados indican que estas estrategias minimizan el riesgo de incumplimientos y mejoran la ejecución de los proyectos. En conclusión, se recomienda la mejora en la regulación y supervisión de los contratos de patrocinio, destacando la importancia de un marco legal claro y equitativo para maximizar los beneficios de la deducibilidad fiscal y promover la inversión cultural en Ecuador.</p>			
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono: 0968361786</b>	E-mail: tito.andino@cu.ucsg.edu.ec	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UIC):</b>	<b>Nombre:</b> Angela María Paredes Cavero		
	<b>Teléfono:</b> 0997604781		
	<b>E-mail:</b> angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
<b>SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA</b>			
<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>			
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>			
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>			